

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/02121 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la II Edición del Concurso "Murales por la igualdad", ejercicio 2025. Identificador BDNS: 815538.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815538>.

Extracto Convocatoria de la II Edición del Concurso "Murales por la Igualdad" del Ayuntamiento de l'Eliana Ejercicio 2025.

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objetivo de este concurso es sensibilizar y concienciar al alumnado de primaria de los centros educativos del municipio sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres dentro de las actividades conmemorativas del 8 de marzo, para visibilizar y sensibilizar a través del dibujo de la importancia de la igualdad, fomentando la participación de la infancia en materia de igualdad.

Personas solicitantes o beneficiarias.

- Podrán adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, con carácter general, aquellas que cumplan los requisitos de la base tercera.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

- Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración.

- Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.

Bases reguladoras.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)

Crédito Presupuestario.

- 400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4026/2311/2261300, del presupuesto municipal vigente.



Órgano Instructor.

- Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Igualdad.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

- Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

- Alcaldía

Plazo de presentación de solicitudes

- El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso hasta el 10 de marzo de 2025.

Plazo de resolución.

- Tres meses

Medios de notificación o publicación.

- La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

- Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

- No precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones.

Recursos.

- Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 18 de febrero de 2025.—La concejala delegada de Políticas de Igualdad, Marta Andrés Peiró.

